

DECRETO N° 0310

Lanús, 20 MAR 2007

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 05/07 de fecha 02/01/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto mencionado establece los vencimientos correspondientes al corriente ejercicio fiscal para los tributos que percibe esta Municipalidad, fijando para el primer bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, de Inspección de Instalaciones Térmicas, Eléctricas y/o Mecánicas y con el primer anticipo del primer semestre de la Tasa por Pesas y Medidas, fechas escalonadas entre los días 19 y el 23 de Marzo de 2007.

Que esta distribución se origina en la intención de otorgar mayor fluidez en la atención de los contribuyentes que deben concurrir a este Municipio para cumplir con su obligación tributaria.

Que razones de índole financiera afectan a gran parte de los contribuyentes, e indican la necesidad de otorgarles -en igualdad de condiciones- una mayor amplitud en los plazos para que verifiquen su cancelación, sin la imposición de los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorróganse y unifícanse en el día 23 de Marzo de 2007 los vencimientos correspondientes a: 1º bimestre de 2007 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se percibe conjuntamente con el 1º bimestre de la Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctricas y/o Mecánicas y con el primer anticipo del primer semestre de la Tasa por Pesas y Medidas.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Hacienda y las Direcciones Generales de Recursos Municipales, Contaduría, Tesorería, de Abastecimiento y Consumo y Centro de Cómputos, Departamento de Comercio e Industria y todas las oficinas liquidadoras. Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión dése al presente amplia difusión y comuníquese a todas las Dependencias Municipales, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMI  
INTENDENTE MUNICIPAL

